



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Liliana María Valencia Blandón
Demandado	Julio Andrés Ramírez Zapata
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00103 00
Providencia	Sustanciación No. 333
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación –

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por la comisaria de Familia, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio al demandado y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a la dirección electrónica reportada con el libelo, el enlace de acceso al expediente contentivo tanto de las actuaciones objeto de notificación, de la demanda y sus anexos, y se advirtió a su destinatario que la misma se entendería surtida dos días después de recibida la comunicación.

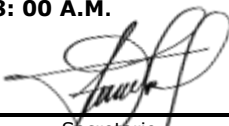
Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, esto es, del 2 de noviembre hogaño, se iniciará el computo del término de traslado concedido en mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **065** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0d5f2350d4430573339a0011fb98fe57792b0bb211cb7fa75c293
9e8ab2c473

Documento generado en 10/11/2021 04:38:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>